

Acuerdo

Fecha del acuerdo: 14 de de julio de 2023

Órgano: Junta de gobierno

Unidad: Ocupación

Ref: Convocatoria subvención ocupación 2023

Expediente: 4315670005-2023-0000928

Convocatoria de subvenciones municipales para empresas, profesionales y autónomos del municipio, que contraten laboralmente personas desempleadas empadronadas en Ulldecona; y subvención para nuevos autónomos de Ulldecona, anualidad 2023.

Se aprueba por unanimidad.

Hechos

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019, aprobó inicialmente las bases reguladoras de las subvenciones municipales para empresas, profesionales y autónomos del municipio, que contraten laboralmente personas desempleadas empadronadas en Ulldecona; y subvención para nuevos autónomos de Ulldecona.

Dado que en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, de 29 de mayo de 2019, se ha publicado el texto íntegro de estas bases.

Fundamentos de derecho

En virtud de las competencias atribuidas por la legislación reguladora de las bases del régimen local.

En consecuencia, S'ACORDA:

Primero. Aprobar la convocatoria pública de las subvenciones municipales para empresas, profesionales y autónomos del municipio, que contraten laboralmente personas desempleadas empadronadas en Ulldecona; y subvención para nuevos autónomos de Ulldecona. El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y acabará el 31 de diciembre de 2023. Las solicitudes irán acompañadas para la documentación exigida en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Segundo. La concesión de estas subvenciones se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 241.47001 y la cuantía global máxima de las subvenciones que se otorgarán será de 15.000€.

Tercero. El objeto de la subvención consiste en un incentivo para la contratación laboral de personas desempleadas empadronadas en Ulldecona; y el inicio de nuevas actividades en régimen de autónomo en el municipio.

La finalidad de la subvención es el fomento de la contratación laboral y la creación de nuevas empresas en el municipio de Ulldecona.

Los requisitos para ser beneficiario se detallan en los artículos 4, 5 y 6 de las bases reguladoras. La acreditación se efectuará mediante la presentación de los documentos exigidos en el artículo 7 de las bases reguladoras.

El alta como autónomo o la contratación laboral que motivan la concesión de la subvención deben producirse en el plazo comprendido entre los días 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2023, ambos incluidos.

El resto de requisitos y condiciones se pueden consultar en el texto de las bases reguladoras.

Cuarto. La concesión de la subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva. La concesión de las subvenciones se priorizará por orden temporal de registro de la solicitud. Una vez agotado el crédito presupuestario reservado para la convocatoria no se atenderán nuevas solicitudes.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión es el tercer teniente de Alcalde.

Quinto. En el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local resolverá sobre la concesión de las subvenciones. Contra la resolución de la concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Tarragona.

Sexto. La resolución del procedimiento se notificará de forma individual a los interesados.

Séptimo. La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma u otra finalidad, procedentes de cualquier ente público o privado, nacional o internacional.

Régimen de recursos:

Si se quiere impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.